



26 Marzo, 2019

Análisis

Antoni Gómez

PRESIDENTE DEL COL·LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA



La otra cara de la transparencia

Hay que aplaudir la ley que obliga a muchas empresas a presentar las cuentas anuales con un reporte centrado en información no financiera

Empresas y organizaciones divulgan información de interés para varios colectivos (inversores, clientes, accionistas, proveedores, trabajadores y ciudadanía en general), pero sucede a menudo que la información no financiera es más significativa que la de tipo financiero: derechos humanos, impacto medioambiental, ética en los negocios, protección del consumidor, lucha contra la corrupción y el soborno, tributación adecuada y respeto a las leyes y las regulaciones son fundamentales en cuanto al comportamiento de las empresas, pero también redundan en su propia sostenibilidad.

La sociedad reclama transparencia e información a los operadores económicos. Así, tenemos que aplaudir la obligación para muchas de las empresas de nuestro país –de más de 500 trabajadores y que satisfagan ciertos requisitos de activos y cifra de negocios– de presentar las

cuentas anuales acompañadas de un reporte centrado en la información no financiera. El proyecto internacional de desarrollo de un modelo de informe integrado plantea la suma de informaciones financieras y no financieras en un único reporte para simplificar el manejo de la información de las compañías, al tiempo que se conforma como una valiosa guía para estructurar indicadores de la gestión y el impacto de

los diferentes capitales –financiero, industrial, intelectual, humano, social y relacional, y natural– que crean valor en las organizaciones.

De forma comprensiva

Si bien la obligatoriedad de difusión de un reporte de información no financiera no se aplica a las pymes, la ley prevé la reducción del umbral de esta exigencia de los 500 empleados actuales hasta los 250. Muchas empresas y organizaciones no lucrativas ya divulgan datos no financieros de sus actividades; hacerlo de forma comprensiva aporta una transparencia que la sociedad y otros terceros (clientes, proveedores y personal, por citar algunos) demandan cada vez más.

Así como se hace auditoría financiera más allá de su obligatoriedad legal (cerca del 30% de las auditorías en España son voluntarias), es de esperar que muchas organizaciones opten por publicar sus reportes de

información no financiera: empresas vinculadas con servicios sociales (hospitales, escuelas y prestadores de servicios en la Administración) serán con probabilidad precursoras.

Sea como sea, los reportes de información no financiera que deben cumplimentar las empresas obligadas por la ley deben ser verificados por un experto independiente, con el objeto de reforzar la garantía de veracidad del contenido difundido. Y tan indudable es el hecho de que algunas materias requieren la intervención de expertos específicos (circunstancia que ya sucede en buena parte de las auditorías financieras) como que el conjunto de profesionales de la auditoría debe asumir un papel muy directo en materia de verificación de los informes, toda vez que para la información (financiera y no financiera) la confianza en el control interno de la organización y en los sistemas tecnológicos que generan los datos son aspectos clave. ■